

ACTA DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de octubre del año 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-010**, llevado a cabo para la adquisición de vehículos para ampliar el parque vehicular del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 18 de agosto de 2022, la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario (RI), mediante requerimiento núm. GA-428-2022, solicitó la adquisición de vehículos para ampliar el parque vehicular del Registro Inmobiliario.
2. En la misma fecha, 14 de septiembre de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la certificación de proyección de gastos presupuestarios núm. GA-428-2022, para la adquisición de vehículos para ampliar el parque vehicular operativo del Registro Inmobiliario, comprendido en tres (03) camionetas mecánicas 4x4, una (01) camioneta automática 4x4 y un (01) minibús mecánico de 16 pasajeros, en la que se certifica que la institución reservará la cuota compromiso para la debida apropiación de fondos por el monto de RD\$19,300,000.00, con cargo al POA 2023 del RI: Requerimiento 1.3.6 – *"Adquisición de Vehículos para los Viajes Operativos del RI"*.
3. Asimismo, en fecha 18 de agosto de 2022, la Gerencia Administrativa emitió el oficio s/n, mediante el cual recomienda a los señores: **Johan**

Comité de Compras y Licitaciones

Mateo, auxiliar administrativo, **Juan Rodríguez Rodríguez**, supervisor de Transportación, y **Osiris de Jesús Santana C.**, supervisor de Reproducción, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-010.

4. Más tarde, en fecha 4 de octubre de 2022, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. GLEG-2022-104, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-010 con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

5. Mediante el acta núm. 008-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, el Consejo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2022, (modificado mediante el acta núm. 005-2022, de fecha 25 de julio de 2022), y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

6. El numeral 5 del artículo 31 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial expresa que serán sometidas al procedimiento de licitación pública "(...) *las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores se sitúan desde RD\$4,000,000.01 en adelante*".

7. Los numerales 1 y 2 del artículo 38 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones del Poder Judicial establece que los procedimientos de licitación deberán ejecutarse de la siguiente manera:

"1. Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida; 2. La Gerencia de Compras y Contrataciones y los peritos que entienda necesarios elaborará el Pliego de Condiciones que se requiera para la realización del proceso de licitación y someterá su aprobación al Comité de Compras y Licitaciones".

8. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones lo siguiente:

"1. Aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen, previo dictamen por parte de la asesora" y "5. Designar los peritos

Comité de Compras y Licitaciones

evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo”.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. GA-428-2022, de fecha 18 de agosto de 2022, realizado por la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario.

VISTO: El oficio s/n, emitido por la Gerencia Administrativa, de fecha 18 de agosto de 2022, concerniente a la recomendación de peritos.

VISTA: La certificación de proyección de gastos presupuestarios con el núm. de referencia GA-428-2022, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, en fecha 14 de septiembre de 2022.

VISTA: La propuesta de pliego de condiciones de la licitación pública núm. RI-LPN-BS-2022-010, presentada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El dictamen jurídico núm. GLEG-2022-104, de fecha 4 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-010**, para la adquisición de vehículos para ampliar el parque vehicular del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a los señores **Johan Mateo**, auxiliar Administrativo, **Juan Rodríguez Rodríguez**, supervisor de Transportación, y **Osiris de Jesús Santana C.**, supervisor de Reproducción, para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-010.

Comité de Compras y Licitaciones

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-010, en 2 periódicos de circulación nacional por dos días consecutivos, y en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 6 días del mes de octubre del año 2022.

Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada de Compras (con voz sin voto) quien funge como secretaria.

PC/pgg/jap